

CONCEPTO 8 DE 2017

(septiembre 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Mauricio González López  
Director Técnico

De: Claudia Liliana Perdomo Estrada  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna

Asunto: Consideraciones jurídicas respecto última versión Decreto ANPROBIOT

Respetado Director,

De manera atenta y en consideración a su memorando **I-GDNP-17-018017** de 11 de agosto de 2017, mediante la cual se remite a esta Oficina Asesora Jurídica la última versión consolidada con el resto de las entidades involucradas del proyecto de Decreto cuyo objetivo es la creación de la Autoridad Nacional para la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y su Destrucción (ANPROBIOT), se encontró que su contenido es viable jurídicamente por encontrarse ajustado a la Constitución Política y a la Ley, incluyéndose correctamente ¡a mayoría de las observaciones efectuadas por esta Oficina Asesora mediante memorando **I-OAJI-17-014000 de 28 de junio de 2017**, empero se considera necesario efectuar modificaciones de forma, tal como se señalaron en el memorando de la referencia y otras adicionales que se señala a continuación:

Como primera medida es importante mencionar que el Proyecto de Decreto inicial fue objeto de una serie de modificaciones, de las cuales la mayoría son de orden temático, en donde la especialidad del tema no permite mayores comentarios por parte de esta dependencia precisamente porque ya fueron concertadas con las entidades relacionadas con el tema dada su característica, sin embargo llama la atención la modificación del Epígrafe, en cuanto se adiciono la frase “se define mecanismo operativo”, de lo cual considera esta oficina asesora que no es conveniente incluirlo toda vez que la citada frase puede inducir en error, por cuanto si bien es cierto en el proyecto normativo se determinan los órganos que la componen y la generalidad de sus funciones, también lo es que precisamente para lograr la debida operatividad se estableció en su artículo 6 la adopción por parte de la Presidencia de ANPROBIOT de un reglamento interno y Plan de Acción aprobado por el Comité Intersectorial, el cual será deliberado y aprobado con posterioridad a la expedición del Proyecto de Decreto, de lo cual sugerimos respetuosamente modificar la redacción de su epígrafe de la siguiente manera:

“Por medio del cual se crea la Autoridad Nacional para la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas, Virologicas (biológicas) y Toxínicas y su Destrucción (ANPROBIOT)”

- Se recomienda incluir un título por cada artículo los cuales deben ir en minúscula salvo la letra inicial, de conformidad a lo dispuesto por el No [1.5.2.2](#). del Decreto 1081 de 2015 modificado [1609](#) de 2015, que para el efecto dispone:

“1.5.2.2. **Numeración**, Los artículos se enumerarán en cardinales arábigos y deberán llevar título. Tras la palabra en negrilla, el cardinal arábigo, seguido de punto y un espacio, sin subrayado, ni cursiva; a continuación, en cursiva y negrilla, el título del artículo en minúscula, salvo la letra inicial, y un punto final.

**(Ej.: “Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*”** Los criterios fundamentales para la redacción y división de un artículo son: cada artículo, un tema; cada inciso, un enunciado; cada enunciado, una idea. “

- Se observa que al Proyecto de Decreto aún no cumple con los parámetros establecidos por la técnica normativa en cuanto la presentación de una memoria justificativa, por lo cual es menester su correspondiente elaboración e inclusión, mediante el formato GJ-FO-15 dispuesto para tal fin en el Sistema Maestro.

- Por último, es menester redactar el proyecto normativo en una plantilla de Decreto.

Por lo demás, esta Oficina considera pertinentes los artículos adicionados al nuevo proyecto de Resolución, por lo cual no hará ninguna observación, por considerar que la estructura del Proyecto normativo cumple con los criterios de técnica de redacción de documentos normativos.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

